



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública

"2021 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"



POSADAS, 13 MAY 2021

RESOLUCIÓN N° 1438.-

**VISTO:** El expediente N° 6304-006/2021, iniciado por la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, caratulado "ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REQUERIMIENTO JUDICIAL PARA COBRO DE PRESTACIONES A TRAVÉS DE CERTIFICADOS DE DEUDA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 1 obra nota de la Directora de Arancelamiento Hospitalario donde solicita se actualice el procedimiento administrativo establecido en la Resolución N° 2099/2009 registro del Ministerio de Salud Pública, reglamentario del Decreto Provincial N° 352/2009, para requerir el pago de prestaciones que adeuden a los establecimientos asistenciales y efectores que pertenecen al ámbito del Ministerio de Salud Pública de la provincia;

**QUE**, la Ley XVII - N° 17, en sus Artículos números 7 y 8, faculta a los Hospitales y Centros Asistenciales a requerir judicial o extrajudicialmente el pago de los conceptos adeudados, como así también la emisión de un Certificado de Deuda donde se debe consignar los elementos expresamente detallados para que tenga validez como título ejecutivo;

**QUE**, en los Artículos números 23 y 24 del Decreto Provincial N° 488/2000, que reglamenta la Ley XVII - N° 17, también establece que los establecimientos asistenciales podrán gestionar el cobro de las prestaciones adeudadas;

**QUE**, en la Resolución N° 2099/09 registro del Ministerio de Salud Pública establece el ordenamiento y documentación necesaria para realizar el requerimiento judicial de cobro de prestaciones adeudadas, basadas en las normas legales vigentes, la cual, se hace necesario actualizar;

**QUE**, en el instrumento legal mencionado se detalla el procedimiento administrativo, los documentos respaldatorios que acreditan la prestación adeudada, el registro de los Certificados de Deudas, como también el modelo del

///...2

*Ms Saluana*  
C.P.N. MYRIAM S. BALMACEDA  
Matrícula N° 497 - LEY 1 - N° 3  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES

*[Signature]*  
CPN. DR. M. BELEN GREGORI  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
MIN. SALUD PÚBLICA PROV. DE MISIONES



DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PÚBLICA  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública

"2021 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"



1438

13 MAY 2021

.../11/2

Certificado, siendo necesario actualizar y agregar algunos ítems que a través de los años de trabajo fueron realizándose sin estar establecidos en el documento administrativo;

QUE, en el Decreto Provincial N° 352/2009, se determinan quienes serán los firmantes de los Certificados de Deuda;

QUE, no existe objeción al respecto, por lo que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ESTABLEZCASE el procedimiento y requisitos tendientes a requerir Judicialmente el pago de las prestaciones adeudadas a los efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública, Artículos 7 y 8 de la Ley XVII - N° 17, los cuales se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- APRUEBESE como modelo del Certificado de Deuda el que obra en el ANEXO II, y que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DEJESE, sin efecto todo Instrumento legal que se oponga al presente.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Subsecretaria de Salud y sus dependencias, Fiscalía de Estado, Dirección de Arancelamiento Hospitalario. Cumplido, ARCHÍVESE.-

*Ms. Alvarado*  
C.P.N. MYRIAM S. BALMACEDA  
Matricula N° 497 - LEY 1 - N° 34  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN DE ARANCELAMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES

*Belem Gregori*  
CPN N° 10. BELEN GREGORI  
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
MIN. SALUD PÚBLICA PCIA. DE MISIONES



DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PÚBLICA  
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública

"2021 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"



13 MAY 2021

1438

ANEXO I

**Procedimiento y Requisitos – Emisión de Certificados de Deuda**

**Del Registro de los Certificados**

- Cada prestador deberá habilitar un “Libro de Registro de Certificados de Deuda”, la misma será habilitada en la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Financiera.
  - Deberá contener: Fecha de emisión del certificado, N° correlativo de certificado, N° de Expediente por el cual se tramita el cobro, nombre completo o razón social del destinatario y Monto.
  - En caso de un mal registro del Certificado de Deuda se deberá registrar en el mismo la anulación y corrección.
- El registro de cada Certificado de Deuda se hará por orden cronológico y su numeración será correlativa.

**Del procedimiento para la emisión del Certificado de Deuda**

Se deberá confeccionar un expediente para cada deudor

Se confeccionará por duplicado, quedando el duplicado archivado en el organismo que dio origen al Certificado.

Deberá obrar en el expediente:

- Los duplicados originales de la/s factura/s que conforman la deuda total.
- Comprobante de recepción de la misma por el deudor.
- Los documentos certificados que respalden cada factura.
- Los reclamos o intimaciones, si lo hubiera, de las deudas a los obligados.
- Liquidación Final de Deuda
- Disposición de la Autoridad Superior, autorizando la Emisión y Registro del Certificado de Deuda
- Certificado de Deuda.
- Copia de nota al deudor, de reclamo administrativo de pago de deuda, haciéndoseles saber que de no operar la cancelación del mismo el cobro será tramitado vía judicial, según Ley XVII N° 17 y Decreto Provincial N° 352/09. Adjuntar copia íntegra de Disposición, Certificado de Deuda y Anexos. Deberá contener constancia de recepción del deudor, previo a su remisión a Fiscalía de Estado para su ejecución.
- En caso de siniestros, como paso previo a reclamar a la Obra Social, si hay una Aseguradora se deberá denunciar a la Compañía de Seguro y/o al titular y/o quien resulte

*Myriam S. Balmaceda*  
CP.N. MYRIAM S. BALMACEDA  
Matrícula N° 497 - LEY 1 - N° 5  
DIRECCIÓN DE ARANCELAMIENTO  
HOSPITALARIO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
PROVINCIA DE MISIONES

*Belen Gregori*  
GPH. BELÉN M. BELEN GREGORI  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
MIN. SALUD PÚBLICA PCIA. DE MISIONES



DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN  
MINISTRO SECRETARIO  
DE SALUD PÚBLICA  
Provincia de Misiones



*"2021 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"*

**PROVINCIA DE MISIONES**

Ministerio de Salud Pública

13 MAY 2021



1438

responsable del siniestro, con las intimaciones respectivas, previo a la confección del Certificado de deuda.

*Myriam S. Balmaceda*  
**C.P.N. MYRIAM S. BALMACEDA**  
 Matriculada Nº497 - LEY 1 - Nº 34  
 DIRECTOR  
 DIRECCIÓN DE ARANCELAMIENTO  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 PROVINCIA DE MISIONES

- Copia certificada de la normativa legal de respaldo.
- Copia certificada del registro del "Libro de Registro de Certificados de Deuda". donde conste el registro del Certificado de Deuda en cuestión.
- Nota a la Dirección de Arancelamiento Hospitalario, remitiendo el expediente, donde se detalle por foja el contenido del mismo.
- Detalle de la cuenta bancaria del Sistema Solidario de Salud, formulario bancario denominado "Actualización Crítica de Cuenta Corriente" en original.
- La Clave Bancaria Uniforme (CBU) de la cuenta bancaria del Sistema Solidario de Salud.

*Beleñ Gregori*  
**CPN EDA IV. BELEÑ GREGORI**  
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 MIN. SAL. PÚBLICA Pcia. DE MISIONES



*Oscar Francisco Alarcón*  
**DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN**  
 MINISTRO SECRETARIO  
 DE SALUD PÚBLICA  
 Provincia de Misiones



"2021 Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Genero en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

FOLIO 19

PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública

1438

13 MAY 2021

ANEXO II



PROVINCIA DE MISIONES

Ministerio de Salud Pública

CERTIFICADO DE DEUDA N°.....

Razón Social.....  
 C.U.I.T.....  
 Dirección.....  
 Localidad.....  
 Provincia.....

Los que suscriben, Sr/a. ...., en su carácter de Director y Sr/a. .... como Gerente Administrativo del HOSPITAL NIVEL ..... y la SEÑORA CONTADOR PUBLICO NACIONAL MYRIAM SUSANA BALMACEDA, en carácter de Directora de Arancelamiento Hospitalario, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones, CERTIFICAMOS que ..... C.U.I.T. N°/C.U.I.L. N° ..... con domicilio en..... la ciudad de ..... provincia de ....., Adeuda a esta Institución Hospitalaria la suma de pesos (en letras)...\$ (en números)....., como deuda liquida y exigible, a la fecha de emisión del presente Certificado, en concepto de servicios médicos asistenciales prestados a/los -beneficiario/s - afiliado/s -asegurado/s, conforme surgen de las constancias administrativas contables obrantes en el expediente N°..... según el siguiente detalle:

- Factura N° ..... Fecha...../...../.....
- Importe de la Prestación \$.....
- Pago Parcial (\$.....)
- Débitos (\$.....)
- Deuda Total \$.....

SON PESOS.....

El presente CERTIFICADO, consta de fojas (...) y tiene el carácter de TITULO EJECUTIVO en virtud a lo dispuesto por la Ley XVII - N° 17 y el Decreto Provincial N° 352/2009. Hallándose el deudor obligado al pago, por normativas mencionadas anteriormente.-----  
 Se expide el presente Certificado, en la Ciudad de.....Provincia de Misiones, a los.....días del mes de.....de.....

*Ms. Susana*  
 C.P.N. MYRIAM S. BALMACEDA  
 Matricula N° 497 - LEY 1 - N° 34  
 DIRECTORA DE ARANCELAMIENTO  
 DIRECCIÓN DE ARANCELAMIENTO  
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
 PROVINCIA DE MISIONES

*CPN EVA M. BELEN GREGORI*  
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN  
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
 MIN. SALUD PÚBLICA  
 PROVINCIA DE MISIONES



DR. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN  
 MINISTRO SECRETARIO  
 DE SALUD PÚBLICA  
 Provincia de Misiones